

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

OFICIO NO. ASE/120/01



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO QUE SE RINDE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2000.

CAMPECHE, CAMP., A 22 DE JUNIO DE 2001.

**C.C. DIP. SECRETARIOS DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO; 77, 83 FRACCIONES I, III Y VIII, 86, 87 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y 50 DE LA LEY DE CONTROL PRESUPUESTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO, SE RINDE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

- I. FUERON EXAMINADOS LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE MUESTRA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE CONSTITUYE LA CUENTA PÚBLICA, CUYA ELABORACIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL.
- II. LA REVISIÓN SE EFECTUÓ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS Y APLICABLES AL SECTOR PÚBLICO, Y EN CONSECUENCIA INCLUYÓ EL EXAMEN LEGAL, ECONÓMICO Y CONTABLE DE LOS INGRESOS Y DEL GASTO PÚBLICO ASÍ COMO LAS PRUEBAS A LOS REGISTROS CONTABLES, Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE SE CONSIDERARON NECESARIOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS.
- III. ES POLÍTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PREPARAR SU INFORMACIÓN FINANCIERA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTROL PRESUPUESTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA LEY DE HACIENDA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DEL ESTADO; Y RECONOCER SUS INGRESOS Y GASTOS CUANDO SE COBRAN O PAGAN RESPECTIVAMENTE.



PODER LEGISLATIVO  
**LVII LEGISLATURA**  
 CAMPECHE

- IV. SE VERIFICÓ QUE LAS OPERACIONES FUERAN REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2000, ASÍ COMO A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA; REVISÁNDOSE LA INCIDENCIA DE ESAS OPERACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO Y EN SU PATRIMONIO.
- V. LO ANTERIOR PERMITIÓ COMPROBAR QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2000, LOS INGRESOS ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$6,081'746,436 (SON: SEIS MIL OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL SALDO INICIAL POR \$604'292,512 (SON: SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES AL DISMINUIRLE LAS EROGACIONES DEL PERÍODO EN CUESTIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$5,548,593,279 (SON: CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), RESULTÓ UN SALDO DE \$533'153,157 (SON: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), ORIGINADO POR LA VARIACIÓN ENTRE FUENTES Y APLICACIÓN DE RECURSOS DE OPERACIÓN DE ACUERDO AL ESTADO FINANCIERO QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.
- VI. LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2000, DIO COMO RESULTADO QUE SE OBTUVIERAN LOS INGRESOS SIGUIENTES:

IMPUESTOS	\$ 115'147,039	(SON: CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
DERECHOS	66'332,917	(SON: SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO  
 LVII LEGISLATURA  
 CAMPECHE

PRODUCTOS	78'974,019	(SON: SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
APROVECHAMIENTOS	270'646,387	(SON: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	138'150,000	(SON: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
PARTICIPACIONES	2,070'382,000	(SON: DOS MIL SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES.	<u>2'317'192,496</u>	(SON: DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO  
**LVII LEGISLATURA**  
 CAMPECHE

TOTAL DE RECAUDACIÓN	\$5,056'824,670	(SON: CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
-------------------------	-----------------	--

OTRAS FUENTES DE EFECTIVO NETAS: (IMPUESTOS FEDERALES A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, FONDOS AJENOS, FINANCIAMIENTO Y RETENCIONES A TERCEROS).	420'629,254	(SON: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
--	-------------	---

SALDO INICIAL DEL EJERCICIO	<u>604'292,512</u>	(SON: SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).
--------------------------------	--------------------	--

TOTAL DE INGRESOS:	<u>\$ 6,081'746,436</u>	(SON: SEIS MIL OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
-----------------------	-------------------------	---

VII. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2000, LOS EGRESOS FUERON APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN ECONÓMICO – ADMINISTRATIVA:



PODER LEGISLATIVO  
 LVII LEGISLATURA  
 CAMPECHE

**I GASTO CORRIENTE**

SUELDOS Y SALARIOS	\$ 1,724'214,307	(SON: UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.).
--------------------	------------------	---

MATERIALES Y SUMINISTROS	77'945,534	(SON: SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
--------------------------	------------	---

SERVICIOS GENERALES	234'678,273	(SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
---------------------	-------------	---

**II TRANSFERENCIAS.**

APORTACIONES A: (PODERES DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SUBSIDIOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS).	1'200'794,195	(SON: UN MIL DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
---	---------------	--



PODER LEGISLATIVO  
**LVII LEGISLATURA**  
**CAMPECHE**

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	628'321,106	(SON: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).
---------------------------------	-------------	---

**III INVERSIÓN**

BIENES PARA LA ADMINISTRACIÓN	15'796,166	(SON: QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
----------------------------------	------------	---

GASTOS DE INVERSIÓN (OBRAS PÚBLICAS Y APORTACIONES A CONVENIOS).	1,187'625,818	(SON: UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
--	---------------	---

**IV DEUDA PÚBLICA.**

(PAGO DE INTERESES Y REVALORIZACIÓN DE DEUDA CONTRATADA EN UDI'S).	<u>43'969,413</u>	(SON: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M.N.).
---	-------------------	--



PODER LEGISLATIVO  
 LVII LEGISLATURA  
 CAMPECHE

<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>5,113'344,812</b>	<b>(SON: CINCO MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).</b>
OTRAS APLICACIONES DE EFECTIVO (PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, FONDOS AJENOS, FINANCIAMIENTO Y RETENCIONES A TERCEROS).	<u>435'248,467</u>	(SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b><u>\$ 5,548'593,279</u></b>	<b>(SON: CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).</b>

VIII. EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, MUESTRA EL SIGUIENTE RESULTADO:

A.) SE TUVO UN PRESUPUESTO INICIAL APROBADO POR EL H. CONGRESO POR \$4,447'279,276 (SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), PUBLICADO MEDIANTE DECRETO NO. 254 EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1999.



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

- B.) EL MONTO DE DICHO PRESUPUESTO ASCENDIÓ A \$ 5,113'344,812 (SON: CINCO MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.); LAS VARIACIONES EJERCIDAS SE REALIZARON MEDIANTE AMPLIACIONES AUTOMÁTICAS Y EN TÉRMINOS DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 26 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2000 Y 30 DE LA LEY DE CONTROL PRESUPUESTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO, QUE PREVEE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PODRÁ ASIGNAR LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN EN EXCESO DE LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO A LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE SOLICITEN O CONSIDERE CONVENIENTES.
- IX. EXISTE UN SISTEMA DE CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PATRIMONIALES QUE REFLEJA EL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL.
- A.) LOS BIENES MUEBLES QUE INCLUYEN LA PLANTILLA VEHICULAR, MAQUINARIA Y MOBILIARIO TOTALIZAN 40,744 BIENES, VALORADOS EN \$ 402'091,904 (SON: CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- B.) LOS BIENES INMUEBLES SUMAN 448 E IMPORTAN \$ 101'449,981 (SON: CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), TOTALIZANDO EL INVENTARIO PATRIMONIAL GENERAL LA CANTIDAD DE \$503'541,885 (SON: QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).





PODER LEGISLATIVO  
**LVII LEGISLATURA**  
 CAMPECHE

- X. EL REGISTRO DE FONDOS DE INVERSIÓN PARA CUBRIR LAS PENSIONES DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 TOTALIZAN \$107'484,636 (SON: CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), Y REPRESENTAN LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO ESTATAL REALIZADAS A UNA CUENTA DE INVERSIONES A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- XI. AL FINALIZAR EL EJERCICIO, LA DEUDA DIRECTA E INDIRECTA, POR EMPRÉSTITOS A PAGAR A LARGO PLAZO, PROVENIENTES DE AÑOS ANTERIORES IMPORTAN \$ 111'342,529 (SON: CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES \$ 78'690,201 (SON: SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDEN AL GOBIERNO DEL ESTADO Y \$32'652,328 (SON: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), SE CONSIDERA COMO DEUDA INDIRECTA AL FUNGIR COMO AVAL, SEGÚN SE MUESTRA EN LA INTEGRACIÓN SIGUIENTE:

	<u>DEUDA DIRECTA</u>		<u>DEUDA INDIRECTA</u>	
<b><u>DEUDA CONTRATADA EN UDI'S</u></b>				
BANCA DE DESARROLLO.	2,196'580.83	UDI'S	7'560,027.09	UDI'S
DEUDA EN UDI'S VALUADA EN PESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.	\$ 6'390,201	PS	21'993,313	PS
<b><u>DEUDA CONTRATADA EN PESOS.</u></b>				
BANCA COMERCIAL.	<u>72'300,000</u>	PS	<u>10'659,015</u>	PS
<b>TOTAL DE DEUDA POR FINANCIAMIENTOS.</b>	<b><u>\$78'690,201</u></b>	<b>PS</b>	<b><u>\$ 32'652,328</u></b>	<b>PS</b>



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

LA UDI'S ES UNA UNIDAD DE VALOR REAL CONSTANTE, NO UNA UNIDAD MONETARIA; INCREMENTA SU VALOR EN MONEDA NACIONAL Y ES EL BANCO DE MÉXICO LA INSTITUCIÓN QUE LA CALCULA Y LA DA A CONOCER PARA CADA DÍA, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, TENÍAN UN VALOR DE \$2.909158, CONFORME LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2000, Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 EL VALOR ERA DE \$2.671267 QUE REPRESENTA EL 8.90% DE INCREMENTO POR VALORACIÓN DURANTE ESTE EJERCICIO.

LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE ENCUENTRA ESTRUCTURADA EN UN 25% EN UNIDADES DE INVERSIÓN (UDI'S) Y EL SALDO EN PESOS; LOS PLAZOS DE VENCIMIENTO SERÁN DENTRO DE 1 Y 2.5 AÑOS.

- XII. EL ESTADO FINANCIERO QUE INTEGRA ESTA CUENTA PÚBLICA, TAMBIÉN FUE EXAMINADO POR AUDITOR EXTERNO, EL RESULTADO DE SU DICTAMEN NO INCLUYE SALVEDADES, Y EXPRESA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS DE ACUERDO A LAS LEYES VIGENTE EN EL PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000. PARA TAL EFECTO, SE DIO CUMPLIMIENTO AL BOLETÍN 5270 DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, CONFIRMANDO QUE EL TRABAJO SE EFECTUÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS.

POR CONSIDERARLO RELEVANTE SE SOLICITÓ LA INCLUSIÓN DE LA OPINIÓN DEL AUDITOR EXTERNO, QUE A LA LETRA DICE:



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

“HEMOS EXAMINADO EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, PREPARADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE DICHO ESTADO, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000. DICHO ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS ES RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO. NUESTRA RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE EL MISMO CON BASE EN NUESTRA AUDITORÍA.

NUESTRO EXAMEN FUE REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORÍA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS NO CONTIENE ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTÁ PREPARADO DE ACUERDO CON LAS BASES CONTABLES APLICADAS A LA SECRETARÍA. LA AUDITORÍA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS; ASIMISMO, INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LAS REGLAS DE CONTABILIDAD UTILIZADAS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO, ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS TOMADO EN SU CONJUNTO. CONSIDERAMOS QUE NUESTRO EXAMEN PROPORCIONA UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR NUESTRA OPINIÓN.

EN NUESTRA OPINIÓN, EL ESTADO ANTES MENCIONADO PRESENTA RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EL ORIGEN Y LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS REGISTRADOS DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS PRESCRITAS POR LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRICEWATERHOUSE COOPERS  
FIRMA  
MIGUEL ÁNGEL CASTRO GONZÁLEZ.  
SOCIO DE AUDITORÍA  
MÉXICO D.F. 2001”.



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

XIII. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN, SE ORIGINARON LAS SIGUIENTES APRECIACIONES RELEVANTES:

1. ES NECESARIO SEGUIR ACTUALIZANDO LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE TRABAJO DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL ESTADO Y TRAMITAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y CONTINUAR CON LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS QUE DESCRIBAN LAS RESPONSABILIDADES, NORMAS Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE LA OPERACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO GUBERNAMENTAL, YA QUE DE TREINTA Y DOS REGLAMENTOS INTERNOS PENDIENTES DE PUBLICARSE Y SEÑALADOS EL AÑO ANTERIOR, SÓLO SE PUBLICARON CUATRO QUE REPRESENTA EL 12.5% DEL TOTAL DE MANUALES EN PROCESO DE REVISIÓN .
  
2. SE RECOMIENDA INCREMENTAR LOS ESFUERZOS RECAUDATORIOS Y DE CONTROL DEL GASTO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS PARA QUE EL EJERCICIO FISCAL DE LA HACIENDA PÚBLICA MUESTRE UN BALANCE PRIMARIO FAVORABLE, EN EL CUAL LOS INGRESOS RECAUDADOS SEAN SUPERIORES A LOS EGRESOS.
  
3. SE ESTIMA CONVENIENTE PROMOVER LA APROBACIÓN EN LOS CABILDOS DE LOS MUNICIPIOS, PARA UNA MEJOR OPERACIÓN Y CONTROL, DEL INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA COMO APOYOS PARA FORTALECER LAS FINANZAS DE LAS JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, QUE PERMITIRÁ QUE LOS RECURSOS SE EJERZAN DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS DE ESTE PROGRAMA Y QUE TIENDAN A RESOLVER LAS NECESIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DE ESAS COMUNIDADES. DE ESTA FORMA SE GARANTIZARA QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SEA CONFORME LAS APROBACIONES Y OTORGAMIENTOS DE ESAS PARTICIPACIONES.



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

4. EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE, NO SOLVENTÓ EL PLIEGO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN QUE SE LE REALIZÓ, MISMAS QUE LE FUERON ENTREGADAS OPORTUNAMENTE PARA CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES MEDIANTE OFICIO NO. UAJ/20/2001 DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2001, Y OBSERVACIONES EN LOS RUBROS DE :
  - A.) POLÍTICAS DE OTORGAMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS RECUPERACIONES POR PRÉSTAMOS AL PERSONAL.
  - B.) SISTEMA DE CONTABILIDAD.
  - C.) EROGACIONES CON DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Y FISCALES.
5. SE HA CONCLUIDO QUE DADO LOS VOLÚMENES DE ALCANCE DE PROYECTOS, ES MENESTER QUE LA SECRETARÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, PROPORCIONE INFORMES SOBRE SUS PLANES Y ACCIONES ESPECÍFICAS.
6. LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO, REALIZÓ LA “ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DESALINIZADORA” EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, CON FONDOS DEL ANEXO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL PEMEX OTORGA RECURSOS AL ESTADO, SEGÚN CONTRATO PEMEX-OV/CAPA/CAM/02/2000/C, NO CONTEMPLÁNDOSE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 30 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y 36 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. JUSTIFICACIONES DEL ÁREA RESPONSABLE A ARGUMENTADO LA URGENCIA DE ABATIR CON PREMURA DE TIEMPO LOS PROBLEMAS DE AGUA POTABLE EN CIUDAD DE CARMEN
7. DENTRO DE LAS OBRAS SELECCIONADAS EN NUESTRA REVISIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, CONSIDERADAS EN EL ANEXO DE EJECUCIÓN PEMEX 2000 EN LA MODALIDAD DE CONTRATO, SE OBSERVA QUE QUINCE OBRAS NO FUERON CONCLUIDAS Y SE OTORGÓ UN 30% DE ANTICIPO.



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

A.) OBRAS QUE NO SE EJECUTARON O NO SE CONCLUYERON, Y QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN COMO INSTITUCIÓN EJECUTORA, HA SOLICITADO LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO.

<u>SITUACIÓN</u>	<u>CONCEPTO DE OBRA</u>	<u>PRESUPUESTO AUTORIZADO</u>
0% DE AVANCE FÍSICO Y RESCISIÓN DE CONTRATO	PAVIMENTACIÓN DE 1,505 M2, EN LA CALLE 64 ENTRE AV. CAMARÓN Y CALLE 55	\$ 192,199
0% DE AVANCE FÍSICO Y RESCISIÓN DE CONTRATO	PAVIMENTACIÓN DE 8,610 M2 EN LA CALLE 53-A ENTRE CALLE 56 Y PERIFÉRICO NORTE	1'099,248
0% DE AVANCE FÍSICO Y RESCISIÓN DE CONTRATO	PAVIMENTACIÓN DE 1,800 M2 EN DIVERSAS CALLES DEL FRACC. JUSTO SIERRA II	229,779
0% DE AVANCE FÍSICO Y RESCISIÓN DE CONTRATO	PAVIMENTACIÓN DE 600M2 EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA CAMARÓN	76,593
29.71% DE AVANCE FÍSICO, RESCISIÓN DE CONTRATO Y SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO	PAVIMENTACIÓN DE 9,038 M2 EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA SAN AGUSTÍN DEL PALMAR	1'153,834
36.35% DE AVANCE FÍSICO, RESCISIÓN DE CONTRATO Y SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO	PAVIMENTACIÓN DE 9,090 M2 EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA BENITO JUAREZ	1'160,523
82.79% DE AVANCE FÍSICO, RESCISIÓN DE CONTRATO Y SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO	PAVIMENTACIÓN DE 7,433.97 M2 EN EL MALECÓN DE LA CALETA	977,500



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

B.) OBRAS QUE NO FUERON EJECUTADAS O TERMINADAS; SE ENCUENTRA EN TRÁMITE LA RESCISIÓN DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, Y NO SE HAN RECUPERADO LOS ANTICIPOS DE OBRAS.

<u>SITUACIÓN</u>	<u>CONCEPTO DE OBRA</u>	<u>PRESUPUESTO AUTORIZADO</u>
41.62% DE AVANCE FÍSICO	PAVIMENTACIÓN DE 2,869.02 M2 EN LA CALLE DEL CENTRO, SAN ANTONIO CÁRDENAS	\$ 373,096
45.90% DE AVANCE FÍSICO	PAVIMENTACIÓN DE 2,603.64 M2 EN LA CALLE DEL PASO, SAN ANTONIO CÁRDENAS	338,585
22.48% DE AVANCE FÍSICO	PAVIMENTACIÓN DE 2,917.62 M2 EN LA CALLE DE SAN ANTONIO DE SAN ANTONIO CÁRDENAS	379,416
0 % DE AVANCE FÍSICO	PAVIMENTACIÓN DE 3,112.26 M2 EN LA CALLE SAN MIGUEL, SAN ANTONIO CÁRDENAS	404,728
0 % DE AVANCE FÍSICO	PAVIMENTACIÓN DE 3,063.54 M2 EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, SAN ANTONIO CÁRDENAS	398,393

C.) OBRAS NO CONCLUIDAS, DE LAS CUALES EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

<u>SITUACIÓN</u>	<u>CONCEPTO DE OBRA</u>	<u>PRESUPUESTO AUTORIZADO</u>
62.00 % DE AVANCE FÍSICO	PAVIMENTACIÓN DE 2,940 M2 EN LA CALLE 66 ENTRE LA AV. CAMARÓN Y ARROYO LA CALETA	\$ 375,306



PODER LEGISLATIVO  
 LVII LEGISLATURA  
 CAMPECHE

38.44 % DE AVANCE FÍSICO	PAVIMENTACIÓN DE 7,420 M2 EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA JUSTO SIERRA	947,201
45.14 % DE AVANCE FÍSICO	PAVIMENTACIÓN DE 8080 M2 EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA FÁTIMA	1'031,454

D.) SE CONSTRUYÓ UNA CLÍNICA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA EN SAN ANTONIO CÁRDENAS, ESTA OBRA FUE CONCLUIDA Y EQUIPADA, Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN EL ANEXO DE EJECUCIÓN PEMEX 2000, POR CONCEPTO DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, ESTA IMPORTANTE OBRA NO SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN.

8. EN LOS REPORTES DEL EJERCICIO DE RECURSOS RECIBIDOS DE APORTACIONES DE PEMEX 2000, SE OBSERVA QUE EXISTEN SALDOS POR EJERCER POR UN MONTO DE \$22'907,808. (SON VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), DESTACANDO ENTRE LAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS EJECUTORAS RESPONSABLES, LO SIGUIENTE:

A.) SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES \$6'447,349 (SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN.);

B.) H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN \$16'321,977 (SON: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN.)

9. EN EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE CAMPECHE, SE DETECTARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, CUENTAS POR COBRAR A BENEFICIARIOS CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS SEIS MESES; EL PADRÓN DE MOROSIDAD TOTALIZA \$54'948,183 (SON: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).





PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

10. DERIVADO DEL CRECIMIENTO TRASCENDENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, SE SUGIERE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL PATRIMONIAL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL CAMPOS", E INSTALACIÓN DEL SISTEMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, TOMANDO COMO BASE LOS PROCEDIMIENTOS IMPLANTADOS EN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA ESTABLECER UN CONTROL PATRIMONIAL QUE INCLUYA RESPONSABILIDADES DE RESGUARDOS.
11. ES NECESARIO CONTINUAR Y CONCLUIR LOS ESTUDIOS ACTUARIALES PARA PREVER LAS APORTACIONES ANUALES NECESARIAS PARA INCREMENTAR EL FONDO DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE SEAN SUFICIENTES REFERENTES A PASIVOS CONTINGENTES POR ESE CONCEPTO QUE EN EL FUTURO SE TENDRÁ QUE AFRONTAR CON MAYOR CUANTÍA PARA CUBRIR ESAS EROGACIONES.
12. SE CONSIDERA NECESARIO QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REALICE LAS SIGUIENTES ACCIONES:
  - A.) DEPURAR LOS SALDOS DE LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS, POR LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS A EMPLEADOS DE LOS PODERES Y AYUNTAMIENTOS, YA QUE LA INFORMACIÓN INCLUYE SALDOS SIN RECUPERACIÓN O DE NATURALEZA CONTABLE CONTRARIA.
  - B.) EL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NO INCLUYE REGLAMENTACIÓN PARA SU OPERACIÓN.
  - C.) EVALUAR LA INCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN PROPUESTA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LAS INSTALACIONES DE ESE ORGANISMO, YA QUE LAS CUOTAS DE



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

APORTACIONES HA DICHO INSTITUTO, INCLUYEN ESOS BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES.

13. EL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO, REQUIERE UN IMPULSO EN SU OPERACIÓN, DADO LOS BAJOS ÍNDICES RECAUDATORIOS QUE SE REFLEJAN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS YA SEÑALADOS, SE CONCLUYE:

**ÚNICO:** QUE EXCEPTO POR LO SEÑALADO EN EL PUNTO XIII, LA CUENTA PÚBLICA QUE SE REVISÓ MUESTRA QUE LAS OPERACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, SE REALIZARON CON APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, Y LAS BASES DE CONTABILIZACIÓN YA SEÑALADAS.

**C.P. TIRSO A. R. DE LA GALA GÓMEZ.**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**